

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 7531 - 2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de diciembre de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 4660-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 2 de octubre de 2014, el Memorando N.º 731-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial de Amazonas, el Informe N.º 00274-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP, emitido por el normalizador técnico – logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, el Informe N.º 1431-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, emitido por la coordinadora del Componente de Gestión para Compra y Fortalecimiento de la Oferta, el Memorando N.º 5735-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, y el Informe N.º 7941-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de



acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3, numeral 3.2.2. de la norma precitada, establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4660-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la creación del Comité de Compra Amazonas 5, perteneciente a la Unidad Territorial Amazonas;

Que, mediante Memorando N° 731-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ, el Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas, hace llegar a la Unidad de Prestaciones la documentación sustentatoria para el trámite del reconocimiento de comités de compra, entre ellos, el Comité de Compra Amazonas 5, consignando el nombre y procedencia de sus conformantes, como se detalla a continuación:



PROCEDENCIA	NOMBRE	DNI
Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Egmer Eliseo Portocarrero Aguilar	40660514
Gobernador Provincial de Chachapoyas	Manuel Rigoberto López Castro	33812997
Dirección de la Red de Salud Chachapoyas	Jorge Alvarado Valdez	33407422
IE Inicial N.° 001, Chachapoyas, Chachapoyas	Susana del Rosario Neciosup Santillán	42948606
IEE Primaria San Juan de la Libertad, Chachapoyas, Chachapoyas	Wilerman Muñoz del Castillo	33431518



Que, conforme a la documentación remitida mediante el Memorando N.° 731-2014-MIDIS-PNAEQW-UTAMAZ, la opinión emitida por el normalizador técnico-logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, de la Unidad de Prestaciones, en el Informe N.° 00274-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP, así como lo señalado en el Informe N.° 1431-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, emitido por la coordinadora del Componente de Gestión para Compra y Fortalecimiento de la Oferta; Egmer Eliseo Portocarrero Aguilar, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 40660514 (designado como representante de la Gerencia de

Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante Oficio N.° 042-2014-MPCH-GDHPS/G); Manuel Rigoberto López Castro, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 33812997 (designado como Gobernador Regional de Amazonas, por Oficio N.° 329-2014-IN-ONAG/GRA); Jorge Alvarado Valdez, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 33407422 (designado representante de la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, por Oficio N.° 1887-2014-G.R.AMAZONAS/DRSA-RSCH); Susana del Rosario Neciosup Santillán, identificada con Documento Nacional de Identidad N.° 42948606 (designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la I.E.I. N.° 001, "Niño Jesús de Praga", por Oficio N.° 087-2014-G.R.A-DREA/I.E.I.N.°001"NJP"D); y, Wilerman Muñoz del Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 33431518 (designado como representante de los padres de familia del nivel primaria de la IEE Primaria San Juan de la Libertad, por Oficio N.° 191-2014-GOB-REG/DREA/SDNP-IEE"SJL"-CH), deben ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Amazonas 5, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del mencionado comité de compras.

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer a los integrantes del Comité de Compra Amazonas 5, antes detallados en el párrafo inmediato anterior de la presente resolución, a efectos de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer la conformación del Comité de Compra Amazonas 5, como se detalla a continuación:

- Egmer Eliseo Portocarrero Aguilar, representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- Manuel Rigoberto López Castro, Gobernador Regional de Amazonas.
- Jorge Alvarado Valdez, representante de la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas.
- Susana del Rosario Neciosup Santillán, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la I.E.I. N.° 001, "Niño Jesús de Praga".
- Wilerman Muñoz del Castillo, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la IEE Primaria "San Juan de la Libertad".

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Amazonas, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Amazonas 5, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO**  
Directora Ejecutiva (g)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI MARÍA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



---

---